I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001634

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 20 SEP 2016

VISTOS:

La Providencia N°103/3272/2016; El Memorándum Nº 1000/376/2016; Los Decretos Exento N°202/872/2008 y Nº 202/1566/2014; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO,** cédula de identidad [redacted], para que desarrolle la labor de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez, en reemplazo de la Sra. Anita Riquelme.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 28 de junio de 2016 hasta el 18 de agosto del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** por concepto de honorarios, la suma mensual de 760.353.- (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001634

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
16-09-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/ncv
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Agosto 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** , chilena, cédula de [redacted] convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/3079/2016, de fecha 22 de Agosto de 2016 doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil cardenal Raúl Silva Henríquez, según lo solicitado en ORD.500/1080/2016 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según los ORD.500/1080/2016 de la DIDECO, licencia Post natal de Anita Riquelme Vásquez, se desarrollarán los siguientes días:

A) Licencia post natal a contar del día 28 de Junio de 2016 al 18 de Agosto de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** por concepto de honorarios la suma de $ $760.353.- (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **CATALINA CARVACHO CARVACHO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CATALINA CARVACHO CARVACHO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
SECRETARIA MUNICIPAL

16-09-2016

JPCV